

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77324086909**

**SANTA FILOMENA PRODUCCIONES SPA**

**SVCIO PDCION RECITALES, EVENTS MASIVS Y TRASL  
PSJRS VTA TICKET ELECT**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO**

**RECOLETA, 15/10/2024**

**RES. EX. N° 77324130349 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 18.08.2024, presentada por don JHONNY GONZALEZ ZAMORANO, RUT [REDACTED], en representación de SANTA FILOMENA PRODUCCIONES SPA, RUT [REDACTED], ambos con domicilio, para estos efectos, en [REDACTED] con rubro Servicio de Producción de Recitales, Eventos Masivos y Traslado Pasajeros y Venta Ticket Electrónicos, mediante la cual solicita la exención del Impuesto al Valor Agregado, por concepto de entradas a los espectáculos que realizó, denominado "JOSÉ ANDREA EN CHILE TOUR 2024", realizada el día 14.08.2024 en Teatro Centenario, comuna de La Serena.

Lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5 del Código Tributario; el artículo 12, letra A, N° 1 del D.L. N° 825, de 1974 y la Ley N° 21.210, de 24.02.2020, que moderniza la legislación tributaria.

**CONSIDERANDO:** 1° Que, el contribuyente en su solicitud presenta el auspicio otorgado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, según Resol. Exenta N° 382 de fecha 14.08.2024, donde se le concede auspicio al espectáculo "JOSÉ ANDREA EN CHILE TOUR 2024", el que realizó el día 14.08.2024 en Teatro Centenario, comuna de La Serena.

2° Que, la solicitud de exención del Impuesto al Valor Agregado, por concepto de entradas al espectáculo, se realizó con fecha 14.08.2024, con posterioridad al evento, siendo ésta extemporánea.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por este Director Regional y además, cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 3.2 de la Resolución Ex. N° 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20.10.1986.

4° Que, el Artículo 12, letra a, N° 1, letra d) del D.L. N° 825, de 1974, exige del Impuesto al Valor Agregado a los espectáculos artísticos, científicos o culturales, teatrales, musicales, poéticos, de danza y canto, que por su calidad artística y cultural cuenten con el auspicio otorgado por el Subsecretario de las Culturas, la cual debe ser declarada por el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos que corresponda al lugar en que tenga su domicilio la empresa, o entidad que presente el espectáculo y por las funciones o reuniones que expresamente indique.

**SE RESUELVE:** DECLARENSE exentos de IVA, los ingresos percibidos por concepto de entradas que realice SANTA FILOMENA PRODUCCIONES SPA, RUT [REDACTED], para el espectáculo "JOSÉ ANDREA EN CHILE TOUR 2024", realizado el día 14.08.2024 en el Teatro Centenario, comuna de La Serena.

Las exenciones referidas están condicionadas a que los espectáculos no se presenten conjuntamente con otro u otros no exentos, en un mismo programa.

No procederán las exenciones del presente número cuando en los locales que se efectúen los espectáculos o reuniones se transfieran especies o se presten otros servicios, a cualquier título, que normalmente estén afectos al Impuesto al Valor Agregado, y cuyo valor no se determine como una operación distinta del servicio por ingreso al espectáculo o reunión correspondiente. No obstante, la exención a que se refiere la letra a) no procederá en caso alguno cuando en los locales en que se efectúen los espectáculos o reuniones en ella señalados, se transfieran bebidas alcohólicas.

No procederán las exenciones del presente número cuando la presentación de esta solicitud se haya realizado de manera posterior al evento que la genera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA  
UARAC  
SENN

Firmado  
digitalmente por  
VANIA UARAC SENN  
Fecha: 2024.10.15  
11:56:45 -03'00'

VANIA UARAC SENN  
DIRECTOR REGIONAL

**Distribución**

SANTA FILOMENA PRODUCCIONES SPA

Departamento de Asistencia al Contribuyente - XIX DRMS Norte

VUS/LJC/EOP/clp

LUISA SILVIA  
JORQUERA  
CABELLO

Firmado digitalmente  
por LUISA SILVIA  
JORQUERA CABELLO  
Fecha: 2024.10.15  
12:12:00 -03'00'

ROBERTO  
ANTONIO  
IBÁÑEZ  
ROJAS

Firmado  
digitalmente por  
ROBERTO ANTONIO  
IBÁÑEZ ROJAS  
Fecha: 2024.10.15  
11:15:49 -03'00'